



Asociación de familias de acogida de Navarra

Harrera Familien Nafar Elkartea

LAS FAMILIAS DE ACOGIDA NOS REUNIMOS CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO

DESDE ASEAF SOLICITAMOS LA INTERVENCION URGENTE DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANTE LAS GRAVES DISFUNCIONES DETECTADAS EN EL SISTEMA DE PROTECCION DE LA INFANCIA EN TODA ESPAÑA

- Exigimos la desinstitucionalización urgente, por imperativo legal, de los menores de 6 años, que calculan son más de 2.000 niños y niñas, un 10% de los 21.000 menores institucionalizados.
- Reclamamos transparencia y para ello, que se impulsen los mecanismos necesarios que obliguen a las Comunidades autónomas a hacer públicas las cifras del sistema de protección, para poder evaluarlo y conocer su evolución en cumplimiento de la Ley.
- Pedimos que tal y como se recoge en la ley Ley 26/2015, de 28 de julio el acogimiento familiar sea la medida prioritaria de protección a la infancia frente al acogimiento residencial, que debe ser medida de último recurso.

Desde ASEAF, integrada por 15 asociaciones de familias acogedoras en distintas comunidades autónomas, conocemos de primera mano esta realidad, que además ha sido recogida en los últimos informes de cifras y evaluación de la infancia en España – Cifras ministerio 2019, Informe del comité de los derechos del niño a España -2018- Informe anual del Defensor del Pueblo 2019, Informe de la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía 2020-.

En todos ellos se hace patente el incumplimiento de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, tras 5 años de su aprobación; la falta de transparencia continuada y grave en las cifras, mecanismos de gestión y de control, así como la desprotección dentro del sistema de protección, con casos graves que han salido a la luz en este último año en Madrid, Baleares, Navarra y Andalucía.

Por todo ello ASEAF ha solicitado al Defensor del Pueblo, en su papel fundamental de defensor de la infancia, uno de los colectivos más vulnerables ya que los niños no tienen voz, lo siguiente:

- **TRANSPARENCIA** . Que se impulsen los mecanismos necesarios para exigir a cada una de las Comunidades autónomas que haga públicas las cifras que permitan evaluar el sistema de protección y su evolución en cumplimiento de la Ley, mediante auditorías externas-: Número de niños menores de 6 años en residencias, número de niños y niñas en acogimiento familiar, niños que salen de los centros con 18 años, programas para extutelados y número de jóvenes que tienen plaza, número de centros públicos y concertados, presupuesto total dedicado a residencias. Diferencia de coste entre una plaza concertada, privada y pública. Datos sistemáticos sobre el nivel formativo que tienen los jóvenes.

- **IMPULSO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 26/2015.**
 - El **DERECHO A CRECER EN FAMILIA** como un derecho fundamental del niño.
 - **DESINSTITUCIONALIZACIÓN URGENTE POR IMPERATIVO LEGAL DE MENORES DE 6 AÑOS** -la Ley de 2015 dice que deberían estar en familias
 - El **acogimiento familiar como medida PRIORITARIA** de protección a la infancia frente al acogimiento residencial, como **MEDIDA DE ÚLTIMO RECURSO** –El CDN manifiesta estar seriamente preocupado por las altas tasas de institucionalización en España. Existe una resistencia explícita dentro del propio sistema residencial a este cambio de paradigma. Faltan medidas específicas que hagan real el carácter temporal que ha de tener el acogimiento residencial. En 2018, primer año con más menores en acogimiento residencial que en familiar, el Congreso aprobó una proposición no de ley para reducir a un máximo de 20% el acogimiento residencial frente al familiar en un plazo de dos años. Algo que no se ha cumplido.
 - El **reconocimiento de la familia de acogida** como una tipología más de familia, más allá de la mayoría de edad, cuando adultos y menores están de acuerdo en continuar la convivencia, con los mismos derechos que la Administración reconoce al resto de unidades familiares.
 - El **derecho de los niños a ser escuchados**, lo que necesita un procedimiento específico, más allá de un texto escrito a modo de “consentimiento informado”. En muchas comunidades faltan profesionales de referencia que generen un vínculo con el menor en el que se sienta cómodo.
 - **Vulneración del derecho de los menores a que se les apliquen las medidas más estables.** Los procedimientos judiciales para la adopción son muy garantistas respecto a las familias biológicas y eso hace que los técnicos se desanimen y sólo decidan el paso de propuesta cuando lo tienen bien atado. El resultado es que, en muchos casos, los servicios sociales se decidan a proponer el acogimiento permanente antes que la adopción.
 - **Vulneración de derechos fundamentales de los niños y adolescentes**
 - Menores sin documentar (caso Menores Rumanos entre otros).
 - Ayudas al acogimiento como asignación directa al menor.
 - Vacío legal para los jóvenes extutelados, tanto aquéllos que están en familias de acogida como los que salen de las residencias.

ASEAF es la Asociación Estatal de Acogimiento Familiar, fundada en 2006 y constituida por las principales asociaciones relacionadas con el Acogimiento Familiar de las distintas Comunidades Autónomas. Somos una asociación de familias acogedoras, que actualmente cuenta con más de 1.000 familias de toda España. Entre nuestros objetivos está potenciar y promocionar la figura del acogimiento familiar como medida de protección necesaria y valiosa para los más de 21.000 niñ@s que crecen en residencias y apoyar a las familias acogedoras además de desarrollar la formación, la adecuación y la investigación en relación con el acogimiento.